



#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# Ministerio Público Tutelar

# Secretaria General de Coordinación Administrativa "2021 año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2021.

## **DISPOSICION SGCA N°135 /2021**

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado Ley N° 6.347, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, el Expediente Administrativo MPT 0001 26/2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. CONCOLINO, Sabrina Inés, DNI N° 26.756.774, desde el 1° de septiembre 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), para cumplir funciones en la Asesoría Adjunta de Menores del Ministerio Público Tutelar.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los



funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. CONCOLINO

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 59/2021

# LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. CONCOLINO, Sabrina Inés, DNI N°26.756.774, desde el 1° de septiembre 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), para cumplir funciones Asesoría Adjunta de Menores del Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº. 135/2021 T. XIV p. 259 FECHA 8/9/2021

Ana Carolina Muriel Secretaria General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tutelar